

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA EN ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban las siguiente:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	N.º PLAZAS
SECC.3 AUD.PROV.ALMERIA PENAL (VSM)	ALMERÍA	TRAMITACIÓN	1

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

SECCIÓN TERCERA AUDIENCIA PROVINCIAL ALMERÍA. PENAL (V.S.M.) TRAMITACIÓN

MARÍA ISABEL SERRANO MARTÍNEZ. COMISIÓN DE SERVICIO. ESCALAFÓN 16364
ANTONIA MARÍA SOLER SIMÓN. COMISIÓN DE SERVICIO. ESCALAFÓN 16438
BRIAN FERNÁNDEZ ALVES. COMISIÓN DE SERVICIO. ESCALAFÓN 16460
INMACULADA SÁNCHEZ MARTÍN. COMISIÓN DE SERVICIO. ESCALAFÓN 17779
MARÍA DEL MAR CUENCA MURCIA. COMISIÓN DE SERVICIO. ESCALAFÓN 17825

VIRTUDES ELOISA MONTES MAGRO. SUSTITUCIÓN VERTICAL. ESCALAFÓN 5347
YAIZA DEL MAR FERNÁNDEZ YAGUE. SUSTITUCIÓN VERTICAL. ESCALAFÓN 5980
JOSÉ DAVID SÁNCHEZ HIGUERAS. SUSTITUCIÓN VERTICAL. ESCALAFÓN 6191

Se recibe informe desfavorable de la Comunidad Autónoma de origen de M.^a Isabel Serrano Martínez, Antonia M.^a Soler Simón y Brian Fernández Alves.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por



FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	22/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGNEWYZQ69DFVLKUAXHPR8YG8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

Cuarto.- El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), modificada por la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y con el contenido del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO :

Primero. Adjudicar la plaza del cuerpo de Tramitación Procesal por Comisión de Servicios a INMACULADA SÁNCHEZ MARTÍN en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Almería.

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	22/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGNEWYZQ69DFVLKUAXHPR8YG8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	22/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXGNEWYZQ69DFVLKUAXHPR8YG8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	